

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día <sup>16</sup> 21 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios", Subgrupo 07.3 "Panificadoras Industriales", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Técnica en RR. LL. Valeria Charlone y Dra. Mariam Arakelian; **Delegados Empresariales:** Dra. Ana Silva Dr. Alfredo Arce; y **Delegados de los Trabajadores:** Miguel Rosales y Luis Echevarria,

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** En aplicación de lo establecido en el acuerdo suscrito el 29 de octubre de 2018 en la cláusula SEPTIMA literal II), se establece que corresponde la aplicación de un **correctivo en más de 2.75%** sobre los salarios mínimos y hasta un 25% por encima del mínimo vigentes al 30 de junio de 2020, como resultado de la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del acuerdo (18.48%) y los ajustes salariales otorgados en el mismo (15.31%), como forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.-----

**SEGUNDO:** Sobre los sobrelaudos mayores a 25% por encima del mínimo corresponde la aplicación de un **correctivo en más de 3.75%** como resultado de la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del acuerdo (18.48%) y los ajustes salariales otorgados en el mismo (14.20%), como forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.-----

**TERCERO:** Por consiguiente, los salarios mínimos por categoría para el Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 07.3 Panificadoras Industriales", con vigencia desde el 1° de julio de 2020 serán los siguientes:

CAT I - 44 horas	\$ 24.809,52
CAT I - 48 horas	\$ 25.301,90
CAT II	\$ 26.377,06
CAT III	\$ 27.497,95
CAT IV	\$ 28.666,70
CAT V	\$ 29.885,42
CAT VI	\$ 31.155,20
CAT VI B	\$ 32.479,21
CAT VII	\$ 33.859,58
CAT VIII	\$ 36.074,77
CAT IX	\$ 39.020,57

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.







MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

16 JUL 2020

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 2686/2020

Folio, 01 al 02

Grupo ..... 201

Sub-Grupo ..... 07.3



For Div Doc y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro